



BUENOS AIRES, 22 de diciembre de 2021

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA homologado por Resolución N° 2019-582-SSTIYC, las Resoluciones AGC N° 426/05, 236/05, 98/06, 377/06, 110/07, 85/08, 194/08, 04/09, 186/09, 389/09, 201/10, 469/10, 169/11, 364/11, 373/12, 162/12, 57/14, 18/15, 355/15 y 280/16, el Expediente N° 182/21, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del día 22 de diciembre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

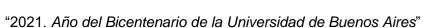
Que la Ley Nº 325 estableció las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires relativas a la estructura orgánica y a la distribución de funciones.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA contempla en su Anexo II el Subsistema de Promoción de Grado, el procedimiento de ascenso en la carrera administrativa dentro del grado de las categorías existentes en cada uno de agrupamientos del SICA (Sistema de Ingreso a la Carrera Administrativa).

Que a través de la Resolución AGC N° 426/05 se ha otorgado al agente Guillermo Celaya (Legajo 147) la categoría Auditor Ayudante "B", a partir del 20/11/2005.

Que el agente se ha encontrado cumpliendo funciones en calidad de adscripto entre las fechas 15/07/2005 y el 10/12/2016. Adscripciones que fueran aprobadas a través de las Resoluciones AGC N° 236/05, 98/06, 377/06, 110/07, 85/08, 194/08, 04/09, 186/09, 389/09, 201/10, 469/10, 169/11, 364/11, 373/12, 162/13, 57/14, 18/15, 355/15 y 280/16.

Que el agente se reincorpora al Organismo el día 10 de diciembre de 2016, sin nuevas licencias extraordinarias al 01/10/2021.





Que la División Evaluación y Repace ha informado que el agente Guillermo Celaya posee evaluaciones positivas, correspondientes a los períodos 2017, 2018, 2019, y 2020.

Que el agente cumplimenta los requisitos dispuestos por el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA en el Anexo II, Art. 3, para la promoción de grado desde el 1° de enero de 2020; toda vez que cuenta con una permanencia mínima de tres años de tareas en la AGCBA, no posee sanciones disciplinarias durante el período analizado que consten en su legajo personal, y obtuvo dos tercios de las evaluaciones anuales positivas.

Que, por su parte, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención, emitiendo el Dictamen DGLEGALES N° 143/21.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE al agente Guillermo CELAYA (Legajo Nº 147) la promoción de grado a la categoría Auditor Ayudante "A", de forma retroactiva a partir del 1º de enero de 2020, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo II, Art. 3 del Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA.

ARTÍCULO 2°: INSTRÚYASE a la Dirección General de Administración para que notifique al agente de lo resuelto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 328/21